

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SANTA CRUZ

SECPLAN

GWAC/RJP/FMGR/GAGV/rcp

SANTA CRUZ, 12 Julio de 2018.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, la Ley de compras Públicas y su Reglamento, bases administrativas de la licitación "Construcción y Soterramiento Calle Terminal de Buses".

CONSIDERANDO:

1.- Mediante Decreto Exento N° 1378 de fecha 8 de julio de 2015, se aprobó contrato para realizar proyecto denominado "**Construcción Cubierta y Soterramiento Calle Terminal de Buses**" entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa Barcap Ltda. Que mediante Decreto Exento N° 2493 de fecha 11 de septiembre de 2017 se aprobó aumento de obras del proyecto denominado "Construcción Cubierta y Soterramiento Calle Terminal de Buses". Que mediante Decreto Exento N° 2745 de fecha 10 de octubre de 2017 se aprobó anexo de contrato del proyecto denominado "Construcción Cubierta y Soterramiento Calle Terminal de Buses". Que mediante Decreto Exento N° 789 de fecha 16 de marzo de 2018 se aprobó reinicio de obras del proyecto denominado "Construcción Cubierta y Soterramiento Calle Terminal de Buses".

2.- Que con fecha 30 de abril de 2018 tuvo lugar informe de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de los cuales se detallan los evidentes y notorios atrasos e incumplimientos por parte de la empresa contratista Barcap Ltda. En el desarrollo y ejecución de las referidas obras. Por tales motivos, y con único fin de dar una solución armónica a la ciudad, ordenando la fachada de los locales existentes y

otorgando una cubierta de resguardo al sol y lluvia, se acordó poner término anticipado al contrato de la obra "**Construcción Cubierta y Soterramiento Calle Terminal de Buses**", entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa **BARCAP LTDA.**, todo conforme lo establecen los puntos **Decimo y Decimo Primero del Contrato suscrito el 7 de julio de 2015**, situación sancionada mediante Decreto Exento N° 1333 de fecha 8 de mayo de 2018. Este decreto de termino de contrato fue debidamente notificado a la empresa contratista en los domicilios indicados.

3.- Que el monto licitado de la obra ascendió a la suma de \$80.286.207, de los cuales se canceló ya al ex contratista BARCAP LTDA. La suma de \$62.048.780.- quedando un total disponible de **\$24.660.325.-** contemplando el saldo proyecto por un valor de \$18.237.427.- y la Garantía de fiel cumplimiento de contrato por un valor de \$6.422.897.- la que ya fue cobrada, encontrándose los fondos a disposición del municipio.

4.- Que resulta vital para la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz dar cumplimiento y terminar el proyecto en cuestión, toda vez que es una obra que beneficiara a un número significativo de habitantes de la comuna, sobre todo considerando el destino y uso habitual que se le otorga al terminal de buses de Santa Cruz, de modo que habiendo terminado anticipadamente el contrato con el contratista Barcap, se hace necesario contratar con otra empresa para efectos de dar termino al proyecto "**Construcción Cubierta y Soterramiento Calle Terminal de Buses**".

5.- Que para efectos se concretar este decreto, se hace necesario señalar que dada la naturaleza de los antecedentes se acudirá **al art. 10 N° 2 del Reglamento de Compras Públicas**, norma que señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM. Esta causal encuentra respaldo también en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 artículo 8, letra B. Se hace presente también

que para efectos de dar curso a esta contratación se recibieron 3 cotizaciones, las que se individualizan a continuación:

Identificación Empresa Oferente	Monto Propuesta
1. Sociedad Constructora LIV Limitada	\$25.677.396
2. José Felipe Pino Cornejo Montante y Pipping E.I.R.L.	\$24.660.289
3. Construcción y Servicios de Asistencia Técnica Leonardo Medina Fuentes E.I.R.L.	\$26.752.688

De lo anterior, lo más conveniente económicamente para el Municipio, es la cotización del contratista "**JOSE FELIPE PINO CORNEJO MONTAJES Y PIPING EIRL**" por un valor de **\$24.660.289**. Las partidas a ejecutar por el contratista para efectos de terminar el proyecto en cuestión son las siguientes:

1. OBRAS PROVISIONALES

1.1. Instalaciones Provisorias

El contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. En el caso de la energía eléctrica se ejecutarán los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de la operación.

1.2. Instalaciones de Faenas

Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e Inspección Fiscal, tales como oficinas, bodegas e instalaciones sanitarias (baños químicos).

2. CUBIERTA SOBRE LOCALES

2.1. Estructura Metálica. Pilares, costaneras y tirantes

La materialidad de las cerchas será perfiles metálicos que garanticen la rigidez necesaria del elemento.

Se confeccionarán la instalación de pilares metálicos cuadrados de 150x150x5mm ubicados cada 5m y de altura según plano de arquitectura.

Las vigas metálicas de suspensión serán de tipo según diseño estipulado en plano de arquitectura.

En la estructura de techumbre se usará perfilaría metálica según proyecto de arquitectura.

2.2. Cubierta Plancha Zinc

Se confeccionara la cubierta de tipo PV4 Policarbonato de 1 mm. de espesor, instalado sobre la estructura metálica según plano de arquitectura y recomendaciones del fabricante con todos los accesorios asociados para una correcta construcción.

Las fijaciones deberán garantizar una correcta fijación y evitar las filtraciones hacia el interior del respectivo recinto.

Toda instalación se debe acoger a las recomendaciones entregadas por parte del fabricante de las planchas. Deben cumplir tanto en calidad como medidas mínimas en relación a las cerchas proyectadas.

2.3. Cubierta Plancha Traslucida

Se confeccionara la cubierta de tipo PV4 pre pintada de 0,5 mm. de espesor, instalado sobre la estructura metálica según plano de arquitectura y recomendaciones del fabricante con todos los accesorios asociados para una correcta construcción.

Las fijaciones deberán garantizar una correcta fijación y evitar las filtraciones hacia el interior del respectivo recinto.

Toda instalación se debe acoger a las recomendaciones entregadas por parte del fabricante de las planchas. Deben cumplir tanto en calidad como medidas mínimas en relación a las cerchas proyectadas.

2.4. Pintura Estructura

Será necesario pintar con 1 mano de anticorrosivo todas las piezas a utilizar y posteriormente 2 manos de esmalte sintético, la definición del color será responsabilidad del ITO de la obra.

2.5. Canales Aguas Lluvias

Consulta canales de aguas lluvias de Fe galvanizado de 0,4mm de espesor. Se deberá tener la precaución de traslapar lo suficiente las canales con su retorno en el sector de la cubierta, ya que se debe garantizar la conducción adecuada de las aguas lluvias que caen a la cubierta.

2.6. Bajadas Aguas Lluvias

Consulta bajadas de aguas lluvias de Fe galvanizado de 0,4mm de espesor. Bajo las caídas de las bajadas de aguas lluvias, se ejecutaran resumideros, que permitirán acoger y dirigir el libre escurrimiento de las aguas por tuberías hacia las zonas de aéreas verdes para su posterior absorción en terreno natural.

6.- Que con fecha 10 de julio de 2018 el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en sesión extraordinaria N° 335 autorizó la contratación con el contratista **JOSE FELIPE PINO CORNEJO MONTAJES Y PIPING EIRL.** por un valor total de **\$24.660.325.- IVA INCLUIDO. -**

7.- El contrato se cargará al Fondo del Presupuesto Municipal, Cuenta N° 215.22.08.003.001.001.

DECRETO EXENTO N° 2.101.-/

1.- Autorícese la contratación mediante la modalidad **TRATO DIRECTO** fundado en la causal del artículo 10 N°2 del **Reglamento de Compras Públicas**, y en la **Ley de Compras Públicas N° 19.886 artículo 8, letra B**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** y la empresa contratista "**JOSE FELIPE PINO CORNEJO MONTAJES Y PIPING EIRL.**", representada por don **JOSÉ FELIPE PINO CORNEJO RUT 15.118.725-0**, para efectos de terminar y concluir las partidas pendientes del proyecto "**Construcción Cubierta y Soterramiento Calle Terminal de Buses**", por un valor total de **\$24.660.325.- IVA INCLUIDO.-**

2.- Publíquese este decreto en el sistema de información de compras públicas este decreto conforme al inciso penúltimo del art. 8 de la Ley 19886 a la brevedad y dentro de las 24 horas.

3.- **PROCÉDASE a confeccionar el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde